

Recibi Original y  
Formatos 11/30/2023  
Eduardo Pérez Luján  
[Signature]

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/G3-0033/09/23

Oficio N°: MICH/GA/04/4086/2023

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2023

**JOSE RAUL SOTO SUAREZ**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Septiembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3837/2023 de fecha 18 de Agosto de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 10.907 Metros cúbicos	1	1	1	26733607	26733607
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 17.194 Metros cúbicos	2	2	3	26733608	26733609
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, Leña, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 4.056 Metros cúbicos	1	4	4	26733610	26733610
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 57.975 Metros cúbicos	5	5	9	26733611	26733615
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 25.664 Metros cúbicos	2	10	11	26733616	26733617
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 40.456 Metros cúbicos	4	12	15	26733618	26733621
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2.163 Metros cúbicos	1	16	16	26733622	26733622
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 30.920 Metros cúbicos	3	17	19	26733623	26733625
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 25.664 Metros cúbicos	2	20	21	26733626	26733627
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 40.456 Metros cúbicos	4	22	25	26733628	26733631
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 20.281 Metros cúbicos	2	26	27	26733632	26733633
La Joya de Vargas, Querendaro, D-16-072-JOY-001/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 289.874 Metros cúbicos	25	28	52	26733634	26733658

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Septiembre de 2023.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

**Bitácora:** 16/G3-0033/09/23

**Oficio N°:** MICH/GA/04/4086/2023

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2023

Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

